



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 29 MAR. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2019-00841-00

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: FRANCISCO JOSE MONGUI VERA.

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede (fl. 44 c.1), la parte demandante allegue la citación correspondiente para el trámite de notificación que trata el art 291 C.G.P.

Nótese, que en la documental allegada, no se aportó el trámite de notificación en mención en la dirección **Carrera 16 No. 93 - 08**. En consecuencia, dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporte la documental que se echa de menos en el dossier, so pena de tener que enviar nuevamente el trámite de las ritualidades que tratan los arts. 291 y 292 de la norma en comento, en debida forma.

Así las cosas, una vez, se cumpla con lo aquí requerido, ingresen las diligencias al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **30** del 8 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

30 MAR. 2022

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria